



## CONCURSO DE INNOVACIÓN MUNICIPAL ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES 2023

---

### 1. Presentación

En los 30 años desde su creación, la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) ha buscado permanentemente la mejora de los servicios municipales en todo el país, sin perder de vista su misión de defender los intereses municipalistas de cada uno de los gobiernos locales. (Administraciones locales) Es así que desde la AChM se han logrado importantes hitos claves al mejoramiento del sistema municipal, como la Ley de Plantas Municipales, la incorporación de más recursos para la Atención Primaria de Salud, el ingreso de las municipalidades a la ley de transparencia, modificaciones a la ley de rentas municipales, entre otras materias.

Pero teniendo presente esto y el complejo trabajo que día a día deben realizar las municipalidades al servicio de sus vecinos y vecinas, es que se hace necesario mejorar y desarrollar herramientas y mecanismos que se encarguen de crear mejor valor público.

Desde los propios municipios se realizan distintos ejercicios de innovación, que logran enfrentar de forma original a las demandas ciudadanas, con una mayor eficiencia en la entrega de servicios, conociendo la realidad de sus territorios, pero también confrontando a una población cada vez más demandante, especialmente a través de canales digitales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define la innovación pública como "la implementación de nuevas ideas y métodos en la prestación de servicios públicos, que buscan mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y/o accesibilidad a los mismos". Esto implica una mejora significativa de los servicios públicos, como prácticas que introducen nuevos enfoques, los cuales no quedan solo como ideas, si no que se implementan, generando nuevos y mejores resultados en políticas públicas en términos de eficiencia, efectividad y satisfacción usuaria.

En Chile, el Gobierno ha impulsado la innovación pública como una herramienta para mejorar la gestión pública, aumentar la transparencia y la participación ciudadana, y promover el desarrollo económico y social del país. El Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda define a la innovación pública como:

“[L]a generación e implementación de cambios significativos en el quehacer de los servicios del Estado, con el objetivo de resolver problemas relevantes de la sociedad, que respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, aprovechando las capacidades y potencial de cada institución”

Este concurso busca fomentar la innovación pública en el sector municipal, premiando las iniciativas que apunten a mejorar la calidad de atención de usuarios de servicios municipales, la productividad y eficiencia de la gestión interna de un municipio, y la inclusión en la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía local. Valoramos la creatividad y el trabajo colaborativo, y esperamos que las ideas presentadas sean replicables en otros municipios y generen un impacto positivo en la comunidad. En este sentido, el Premio de Innovación Pública en el Sector Municipal es una oportunidad para reconocer y promover la capacidad innovadora de los servidores públicos municipales, y contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal en el país.

## 2. Objetivo

El Concurso de Innovación Pública Municipal, en adelante “Concurso”, “el Concurso”, es organizado por la Unidad de Estudios de la Asociación Chilena de Municipalidades, en el marco de la celebración del 30º aniversario de la Asociación. Este consiste en un reconocimiento a la capacidad y puesta en marcha de políticas y prácticas de innovación dentro de un municipio del país, diseñadas e implementadas por funcionarios/as municipales dentro de sus municipalidades.

Se define innovación pública como: *“el proceso de generar nuevas ideas e implementarlas para crear valor social”*. En el mismo sentido, la innovación pública es generar estas nuevas ideas tanto para mejorar procesos (enfoque interno), como para mejorar servicios (enfoque externo)<sup>1</sup>. Utilizando esta definición, las iniciativas que postulen al concurso, pueden ser acciones implementadas para mejorar procesos internos (tanto en eficiencia o en eficacia) o acciones para mejorar servicios a la ciudadanía.

Así también, se busca a través de este Concurso que los proyectos postulantes se valoricen en tanto puedan ser replicables en otras municipalidades nacionales, para que así puedan ser reconocidos y utilizados por otros funcionarios/as municipales, fomentando también una cultura de la colaboración y de generación de redes intermunicipales.

## 3. Proceso de postulación

El Concurso posee un proceso de postulación de las iniciativas en etapas para las municipalidades que se presenten en esta convocatoria. Las etapas son las siguientes:

- Cada municipio debe designar un equipo de postulación de 2 o 3 personas, donde uno/a de ellos/as debe ser designado/a como “Coordinador/a” o “Coordinadora” de su equipo. Esta persona será responsable de las siguientes funciones relativas a la postulación:
  - Dar la máxima difusión del Concurso dentro del personal de su municipio;
  - Motivar la participación y patrocinio de sus autoridades municipales;
  - Cada municipio puede enviar una sola postulación en cada categoría (ver sección 3.2). Por lo tanto, si existe más de un proyecto en un municipio, se debe realizar un proceso interno de evaluación de las potenciales postulaciones y seleccionar uno a enviar;
  - Enviar la postulación a los canales de la AChM designados para ello, y;
  - Ser contraparte y representante de su municipio ante la AChM en las distintas etapas del Concurso.

### 3.1 Periodo de postulación:

El periodo de postulación de las iniciativas para el Concurso comenzará el día 2 de mayo a las 14:00 horas, y se extenderá hasta el 3 de julio a las 16:59 horas.

La postulación de cada una de las iniciativas debe ser ingresada por el Coordinador/a a través de un link especialmente creado para este Concurso, que estará alojado en la página web oficial de la ACHM (<http://www.achm.cl>). Este será el único mecanismo para presentar las iniciativas.

---

<sup>1</sup> Comisión Europea. (2013). *Powering European Public Sector Innovation: Towards a New Architecture. Report of the Expert Group on Public Sector Innovation*. URL: [https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/42-public\\_sector\\_innovation\\_-\\_towards\\_a\\_new\\_architecture.pdf](https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/42-public_sector_innovation_-_towards_a_new_architecture.pdf)

### 3.2 Condiciones del Concurso

El concurso está enfocado en que participen funcionarios y funcionarias municipales, tanto de planta y a contrata, indistintamente de su escalafón. Los alcaldes y alcaldesas asumirán un rol de patrocinio y certificación del proyecto presentado.

Se pueden presentar iniciativas en las siguientes categorías:

- Iniciativas de atención de usuarios (enfoque externo): Se consideran iniciativas implementadas orientadas a mejorar la atención y prestación de servicios de las vecinas y vecinos.
- Iniciativas relativas a la productividad y eficiencia interna (enfoque interno): Corresponde a iniciativas implementadas dentro de la municipalidad que responden de manera efectiva a problemáticas surgidas en la administración local.

### 3.3 Requisitos para las postulaciones

Las municipalidades interesadas en postular al Concurso podrán presentar una sola iniciativa en cada categoría, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

1. Las iniciativas deben ser diseñadas e implementadas por funcionarias y funcionarios en el ejercicio de sus cargos en el municipio respectivo al momento de la postulación
2. Cada iniciativa debe tener al menos cuatro meses de implementación efectiva, continua y comprobable, con resultados demostrables mediante la presentación de mediciones o indicadores cuantitativos y/o cualitativos.
3. Las iniciativas presentadas podrán ser aquellas que su implementación se haya iniciado a partir del 1 de mayo de 2021, como máximo y no antes. Cualquier iniciativa cuya implementación haya iniciado previo a la fecha indicada será considerada inadmisibles. Asimismo, cada iniciativa debe estar vigente, esto es, debe demostrarse que está plenamente en funcionamiento o implementándose al momento de la postulación.
4. Es condición excluyente que la iniciativa presentada no haya sido premiada en alguna de las versiones del Concurso Funciona! del Servicio Civil.
5. Las iniciativas deben contar con el patrocinio del Alcalde o Alcaldesa de la comuna respectiva. El Alcalde o Alcaldesa deberá certificar el patrocinio institucional a la(s) iniciativa(s), avalar la participación de los integrantes del equipo a través de un video (ver sección 4.1), confirmar la vigencia y fecha de implementación señaladas en los puntos 2 y 3 de esta sección, y supervisar el cumplimiento de los requisitos del concurso. Todo lo anterior deberá ser entregado a través de la plataforma online de postulación, rellenando cada uno de los ítems señalados con los documentos que se encuentran en los Anexos de estas bases, más el video de postulación.
6. Las postulaciones que no tengan la información requerida que se señala en esta sección, serán consideradas inválidas y quedarán excluidas del proceso.

### 3.4 Equipo postulante

El equipo que presenta la iniciativa deberá estar conformado por un mínimo de 2 y un máximo de 3, considerando al Coordinador/a. Los integrantes del equipo podrán tener la calidad jurídica de planta o contrata.

Los integrantes del equipo no podrán haber sido objeto de una multa disciplinaria, como consecuencia de un sumario administrativo, al menos desde el 1 de enero de 2022 en adelante.

El/la Coordinador/a del Concurso deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección 4.1 de las presentes bases, mediante la suscripción de la Declaración Jurada correspondiente (Ver Anexos).

#### **4. Proceso de evaluación de iniciativas:**

La evaluación de los proyectos presentados se desarrollará en tres fases:

1. Fase de admisibilidad
2. Fase de evaluación inicial
3. Fase de evaluación avanzada del Comité Técnico
4. Resolución

Las primeras tres fases de evaluación tendrán los mismos factores de evaluación, que serán los siguientes:

Innovación para el sector público (30%): Corresponde al grado en que la iniciativa significa una formulación e implementación de nuevos enfoques para la municipalidad, resultando novedosa en el contexto de su municipio. Esto puede ser tanto en la detección de fallas en la administración local o una oportunidad de mejora, o la implementación de una nueva política en el territorio que sea apoyada y/o definida por la alcaldía.

Impacto (25%): Considera los recursos utilizados para idear, implementar y operar la mejora en la calidad de servicios entregados, o en la mejora de la gestión institucional local.

Replicabilidad (20%): El potencial que tiene la iniciativa para ser replicada en otras municipalidades, considerando las distintas realidades locales municipales.

Co-creación (15%): Se refiere al grado de involucramiento en la iniciativa de actores locales relevantes para el proceso de creación y desarrollo de la iniciativa. En el caso municipal, se refiere a los usuarios definidos por los efectos de las prestaciones del proyecto.

Diversidad de género (10%): Se valora positivamente que el equipo postulante cuente con integrantes de distinto género.

##### **4.1 Fase de admisibilidad:**

Se comprobará el cumplimiento de los distintos requisitos señalados para la postulación de la iniciativa.

Los requisitos son los siguientes:

- Completar los campos obligatorios a rellenar en el link de inscripción
  - Esto incluye formato de inscripción y de presentación escrita del proyecto
- Contar con carta patrocinio de/la Alcalde o Alcaldesa
- Enviar video de apoyo de máximo 2 minutos, donde el equipo postulante exponga: 1) el problema identificado a solucionar; 2) la solución propuesta y; 3) el impacto y valor que tiene sobre su comunidad. En este video debe estar presente el Alcalde o la Alcaldesa para ratificar el apoyo a la iniciativa.
- Declaración jurada (ver Anexo N°2)

#### 4.2 Fase de evaluación inicial:

Una comisión de expertos de alta experiencia profesional y temática en el tema de innovación pública de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), realizarán una evaluación de las iniciativas con su criterio experto.

Estos evaluadores aplicarán los factores de evaluación descritos en la sección 4, con el objetivo de elaborar un listado de las iniciativas ingresadas y determinar cuáles son las que continuarán a la siguiente fase.

La definición de cuántos proyectos pasaran a la segunda fase será determinado por el juicio experto de la comisión, que entregará una recomendación que deberá ser evaluada por el Comité Técnico de Evaluación de la AChM.

#### 4.3 Fase de evaluación avanzada del Comité Técnico

Esta será llevada a cabo por una comisión conformada por profesionales municipales expertos en áreas de innovación, gestión pública y control en el ámbito público, además de ejecutivos de la AChM.

Este comité, conocerá y analizará las iniciativas entregadas por la comisión de expertos, y realizará una discusión general y evaluación global, considerando los factores descritos la sección 4 y, basados en su juicio experto, propondrán al jurado los cinco finalistas para cada categoría, una vez que la comisión culmine con sus evaluaciones.

Se sancionaran las finalistas mediante resolución del Secretario Ejecutivo.

#### 4.4 Resolución

La decisión final de los proyectos ingresados será realizada por tres miembros del Directorio de la ACHM. También será uno de los evaluadores el alcalde Presidente de la Comisión de Gestión y Modernización Municipal y el vicepresidente de la misma Comisión.

#### 4.5 Premiación

El reconocimiento a las dos mejores iniciativas, de acuerdo a los criterios y bases del concurso, será el siguiente:

##### Ganadores de cada categoría:

Participación en una **misión técnica o pasantía a la ciudad de Medellín-Colombia** en el mes de **Diciembre de 2023** para todo el equipo responsable del proyecto debidamente individualizado al momento de la postulación. El premio es personalizado e intransferible (si la persona no se identifica al momento de la postulación no habrá posibilidad de incluirlo posteriormente). De la misma forma, si un integrante del equipo ganador -por cualquier razón- no puede asistir a la misión técnica o pasantía, el cupo no será reemplazable.

- El premio cubre los gastos de traslado (tickets aéreos Santiago - Medellín - Santiago), estadía y almuerzo de lunes a sábado, en habitación doble (hotel 3 estrellas o superior), además de traslados internos en Medellín para máximo tres personas postulantes de la iniciativa debidamente identificadas al momento de la postulación.

## ¿Porque Medellín?

Medellín es una ciudad de Colombia que ha destacado en materia de gestión pública regional y local en las últimas décadas. El año 2014, la ciudad de Medellín fue elegida como la “ciudad más innovadora del mundo” (entre 200 seleccionadas), por la Asociación Internacional –sin ánimo de lucro– “Urban Land Institute”, Citigroup y The Wall Street Journal.

Ese mismo año –2014–, se desarrolló en Medellín el VII Foro Urbano Mundial ONU Hábitat, el más importante foro internacional en materias de políticas públicas. Lo que vino a ser un reconocimiento internacional a los esfuerzos desplegados por dicha ciudad, autoridades y responsables políticos, técnicos y ciudadanía en general.

**Medellín** se ha posesionado como una urbe innovadora con enfoque de largo plazo y planificación participativa en varias materias de alta complejidad social. Especialmente en materia de ordenamiento territorial, medio ambiente, movilidad, planificación y seguridad ciudadana, uno de sus problemas más complejos desde hace varias décadas y que se está revirtiendo con planificación territorial donde la ciudadanía juega un importante rol.

La inclusión de la ciudadanía en la instalación de escaleras eléctricas al aire libre y la construcción del ‘metroable’ –moderno sistema de transporte con el que se acerca la ciudad hasta las poblaciones que viven en la parte más elevada de Medellín– en la Comuna 13, conocida por ser una de las zonas más castigadas por la violencia durante años, son dos de los mejores ejemplos de progreso con inclusión ciudadana.

*La pasantía o misión técnica consiste en conocer los principales aspectos del proceso de transformación de Medellín y sus comunas aledañas a través del contacto directo con sus actores (públicos, privados y ciudadanía en general), experimentando en terreno las apuestas de desarrollo implementadas por el Gobierno regional y los municipios de la región a objeto de hacer un territorio - espacio seguro para el desarrollo y la convivencia ciudadana.*

### Equipos con premio de reconocimiento:

Dos equipos de cada categoría serán reconocidos en las Escuelas de Verano AChM 2024. Dos funcionarios(as) de cada uno de esos equipos se les invitarán a exponer su iniciativa en una de los cursos impartidos durante dichas Escuelas, que se realizarán en distintas ciudades a lo largo del país. Asimismo, se les concederá un reconocimiento a la excelencia en innovación municipal.

A su vez, se les entregará una beca para participar como estudiantes en el curso que elijan. Esta beca incluye traslado y alojamiento por los cuatro días que dura cada escuela.

Se realizará una ceremonia de premiación a los equipos ganadores y los equipos con premio de reconocimiento en la sede de la CEPAL, ubicadas en Av. Dag Hammarskjöld 3477, Vitacura.

### **Calendario**

<b>Inicio de convocatoria</b>	<b>Cierre de convocatoria</b>	<b>Fase de admisibilidad</b>	<b>Evaluación inicial</b>
• 2 de mayo	• 3 de julio	• 4 de julio - 18 de julio	• 19 de julio - 21 de agosto
<b>Evaluación avanzada</b>	<b>Fase final</b>	<b>Premiación</b>	
• 22 de agosto - 25 de septiembre	• 26 de septiembre - 13 de octubre	• Primera quincena de noviembre	



## Anexo N°1

### Carta de Patrocinio de Alcalde/sa

Fecha: \_\_\_\_\_

**Sr. Andrés Santander Ortega**

**Secretario Ejecutivo Asociación Chilena de Municipalidades**

El/la Alcalde/sa que suscribe, mediante el presente viene a manifestar el otorgamiento del patrocinio institucional, para la participación de la iniciativa a continuación señalada, en el Concurso de Innovación Municipal AChM 2023, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en las Bases de Convocatoria.

1. Nombre de la Iniciativa:

-----  
-----

2. ¿Fue diseñada e implementada por funcionarios/as?                      SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
3. ¿Tiene a los menos 3 meses de implementación?                      SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
4. ¿Su implementación es posterior al 1 de mayo del año 2021?                      SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
5. ¿La iniciativa se encuentra actualmente vigente?                      SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
6. ¿La institución a la que pertenecen los/as funcionarios/as cumple con lo dispuesto en el numeral 4.1 de las bases?                      SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**Firma**

**Alcalde o Alcaldesa respectiva**



## Anexo N°2

### Declaración Jurada Electrónica

Yo, \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_ Coordinador(a) del Concurso Funcional del Municipio \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que la iniciativa \_\_\_\_\_ (indicar nombre de la iniciativa) postulada al Concurso de Innovación Municipal ACHM 2023, corresponde a una creación diseñada e implementada por las personas individualizadas más abajo.

Asimismo, se declara con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. de las presentes bases

Nombre integrante equipo	RUN

Fecha: \_\_\_\_\_



### Anexo N° 3

criterio	Descripción criterio	Ponderación	1	2	3	4
Innovación para el sector municipal	Corresponde al grado en que la iniciativa significa una formulación e implementación de nuevos enfoques para la municipalidad, resultando novedosa en el contexto de su municipio. Esto puede ser tanto en la detección de fallas en la administración local o una oportunidad de mejora, o la implementación de una nueva política en el territorio que sea apoyada y/o definida por la alcaldía.	30%	El proyecto no entrega evidencia de ser un enfoque novedoso para el contexto de su municipio ni responde al problema o necesidad detectado	El proyecto entrega evidencia de sólo uno de los Elementos (corresponde a una solución novedosa o responde al problema o necesidad identificado).	El proyecto entrega suficiente evidencia de que la iniciativa es una solución novedosa y que responde al problema o necesidad identificada.	El proyecto entrega evidencia contundente de que la iniciativa corresponde a una solución novedosa y que responde al problema o necesidad planteado. Además, se evidencia un proceso adicional de investigación, testeo y/o validación en el desarrollo de la iniciativa que permite validar las soluciones del proyecto.
Impacto	Considera los recursos utilizados para idear, implementar y operar la mejora en la calidad de servicios entregados, o en la mejora de la gestión institucional local.	25%	El proyecto no entrega evidencia de que hayan resultados positivos relevantes o que no se necesitaron recursos adicionales significativos	El proyecto evidencia que los resultados han sido positivos y relevantes o que no se requirieron recursos adicionales significativos.	El proyecto evidencia sólidamente cuales han sido los resultados positivos relevantes de la iniciativa; y que no se requirieron recursos adicionales significativos. A pesar de ello, no se evidencia con indicadores claros y concretos aplicados posterior a la implementación.	El proyecto evidencia de forma sólida cuales han sido los resultados positivos relevantes de la iniciativa; y que no se requirieron recursos adicionales significativos. Esto se evidencia a través de indicadores claros y concretos aplicados posterior a la implementación.
Replicabilidad	El potencial que tiene la iniciativa para ser replicada en otras municipalidades, considerando las distintas realidades locales municipales.	20%	El proyecto no presenta evidencia de replicabilidad en otros contextos locales	El proyecto presenta evidencia poco sólida respecto del potencial de	El proyecto presenta un alto potencial de replicabilidad, para lo cual entrega evidencia sólida	El proyecto presenta un alto potencial de replicabilidad, para lo cual entrega evidencia sólida

				replicabilidad en otros contextos.	respecto a cómo se podría implementar en otros contextos.	respecto a cómo se podría implementar en otros contextos. Además, entrega ejemplos concretos de otras experiencias (nacionales o internacionales) que han replicado la iniciativa.
Co-creación	Se refiere al grado de involucramiento en la iniciativa de actores locales relevantes para el proceso de creación y desarrollo de la iniciativa. En el caso municipal, se refiere a los usuarios definidos por los efectos de las prestaciones del proyecto.	15%	El proyecto no evidencia ningún tipo de interacción con el usuario durante el proceso de desarrollo de la iniciativa.	El proyecto evidencia de forma sólida que la iniciativa fue informada al usuario durante el proceso de desarrollo de la iniciativa.	El proyecto evidencia de forma sólida que la iniciativa fue consultada al usuario durante el proceso de desarrollo de la iniciativa.	El proyecto evidencia de forma sólida que la iniciativa fue co-creada con el/los usuario/s durante el proceso de desarrollo de la iniciativa.
Diversidad de género	Se valora positivamente que el equipo postulante cuente con integrantes de distinto género	10%	El equipo está compuesto por sólo un género	-	-	La postulación tendrá el máximo de puntaje si el equipo tiene al menos un integrante de alguno de distintos géneros.

